

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : PROMOVER LA GESTIÓN AMBIENTAL SALUDABLE EN LA PROVINCIA DE TALARA

Denominación de la contratación : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SALA DE MOTOR GENERADOR Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL RELLENO SANITARIO

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>FORTALECER Y MEJORAR LA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LA SALA DE MOTOR GENERADOR Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL RELLENO SANITARIO</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>CONTRATAR EL SERVICIO PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SALA DE MOTOR GENERADOR Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL RELLENO SANITARIO</p>
III	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>EL SERVICIO DEBE CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SALA DE MOTOR GENERADOR <p>MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 96.00 M2</p> <p>PINTADO Y MANTENIMIENTO DE COBERTURA METÁLICA 1.00 UND</p> <p>PINTADO Y MANTENIMIENTO DE MALLA LA PROTECCION DE SALA DE MÁQUINAS 30.00 M2</p> <p>PINTADO Y MANTENIMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL 1.00 M2</p> <p>PINTURA EN SOPORTE DE TABLERO 1 UND</p> <p>PINTADO EN CANALETA PLUVIAL (TECHO) 44 ML</p> <p>PINTADO DE DRENAJE PLUVIAL TIPO REJILLA 11.0 M2</p> <p>LUCES DE EMERGENCIA SIN FUNCIONALIDAD 2.00 UND</p>
IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Proveedor Deberá Contar con RPN en Servicios • EL Proveedor Deberá Contar Con RUC Activo y Habido • EL Proveedor es Responsable de Verificar Que No Se Encuentre Impedido Ni Inhabilitado de Contratar con el Estado.
V	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: Las Actividades Serán Llevadas a Cabo en las instalaciones del Relleno Sanitario</p> <p>PLAZO: El Plazo de Ejecución del Servicio Será 30 Días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio</p>



VI	<p>ENTREGABLES</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA SEGUN EL SIGUIENTE CUADRO</p> <table border="1" data-bbox="296 353 1434 636"> <thead> <tr> <th data-bbox="296 353 379 456">Nro</th> <th data-bbox="379 353 916 456">Entregable</th> <th data-bbox="916 353 1434 456">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="296 456 379 636">1</td> <td data-bbox="379 456 916 636">PRIMER ENTREGABLE: HASTA 30 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS APARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO</td> <td data-bbox="916 456 1434 636"> EL ENTREGABLE DEBE CONTENER LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • INFORME DE ACTIVIDADES • EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS • ORDEN DE SERVICIO </td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	PRIMER ENTREGABLE: HASTA 30 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS APARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO	EL ENTREGABLE DEBE CONTENER LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • INFORME DE ACTIVIDADES • EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS • ORDEN DE SERVICIO
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	PRIMER ENTREGABLE: HASTA 30 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS APARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO	EL ENTREGABLE DEBE CONTENER LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • INFORME DE ACTIVIDADES • EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS • ORDEN DE SERVICIO 					
VII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>LA CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO ESTARÁ A CARGO DE LA GERENCIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS</p>						
VIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>PAGO ÚNICO PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA</p>						
IX	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>						
	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad</p>						
XI	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>						

XII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XIII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <p>a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. b) Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo. c) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. d) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. e) Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato.</p> <p>También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte.</p> <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XIV	<p>SANCIONES</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p>
XV	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas</p>



XVI	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
-----	--

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Bigo. JORDY DAVID ALBUQUEQUE ZAVALA
GERENTE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Firma del solicitante

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Bigo. JORDY DAVID ALBUQUEQUE ZAVALA
GERENTE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Firma del Jefe del Área Usaria